



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 22 de julio del 2016.

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2016 de fecha 21 de julio del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de febrero del 2016; Resolución de Alcaldía N° 061-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de febrero del 2016; Informe N° 152-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21 de julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de febrero del 2016, se aprobó la incorporación de saldo de balance no ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00 /100 Soles (S/. 3, 337,969.00), e incorporarse para el cumplimiento de demandas y actividades programadas; ratificándose mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de febrero del 2016;

Que, conforme al Informe N° 152-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 21 de julio del 2016, informa que, en cumplimiento a la Directiva N° 03-2016-EF/51.01, Conciliación del Marco Legal del Presupuesto al I Semestre del 2016, se viene efectuando consolidación y evaluación de la información, y verificándose que por error material en la determinación de saldos del ejercicio fiscal 2015, mediante Informe N° 028-2016-MDSJB/AYAC, se consideró el monto de Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00 /100 Soles (S/. 3, 337,969.00), cuando debió ser el monto de Tres Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles (S/.3, 314, 638.00); a fin de dar cumplimiento de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01, y presentar la carpeta de conciliación del marco legal del presupuesto, al primer semestre del año 2016;

Que, de acuerdo al artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por Mayoría de votos del cuerpo de Regidores, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, mediante FE DE ERRATAS el Primer Artículo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de febrero del 2016, y consecuentemente el Primer Artículo de la Resolución de Alcaldía N° 061-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de febrero del 2016, de acuerdo al Informe N° 152-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00 /100 Soles (**S/. 3, 337,969.00**), e incorporarse para el cumplimiento de demandas y actividades programadas, según detalle siguiente:

RUBRO	SALDOS	DISTRIBUCIÓN		TOTAL
		META	MONTO	
(07) FONCOMUN	2,397,781.90	(29) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	796,781.00	2,425,036.00
		(28) NORMAR Y FISCALIZAR	50,000.00	
		(29) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	144,465.00	
		(27) PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	10,000.00	
		(17) CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ELABORACIÓN DE PERFILES Y EXPDIENTES TECNICOS	1,223,790.00	
			200,000.00	
(08) IMPUESTOS MUNICIPALES	17,315.00	(45) DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTIÓN	17,315.00	17,315.00
(09) RDR- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	223,681.00	(45) DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTIÓN	25,000.00	223,681.00
		(37) ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO, PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM	20,000.00	
		(36) ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	10,000.00	
		(05) MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	86,000.00	
		47) FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL	50,000.00	
		29) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	12,681.00	
		REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES; PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	20,000.00	
(18) CANON Y SOBRECANON, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	671,937.00	(4) COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	7,331.00	671,937.00
		(31) DESARROLLO DE CAPACIDADES CAPACITACIÓN ASESORAMIENTO	8,000.00	
		(45) DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTIÓN	8,000.00	
		(36) ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	50,000.00	
		(41) MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	70,894.00	
		(6) SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	68,684.00	
		(4) COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	35,000.00	
		(24) CAPACITACION EN LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PARA DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANISTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA	10,000.00	
"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS	250,000.00			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



		CALLES PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA APROVIÑA II Y LA ASOC. DE POBLADORES DE CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"		
		ELABORACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TECNICOS	50,000.00	
		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N° 397 DIVINO Niño Jesús, I.E.I. N° 316 San Martín de Porras y la I.E.I. N° 428 Niño Jesús de Praga, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO.	114,028.00	
TOTAL		3,337,969.00	TOTAL	S/. 3,337,969.00

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Tres Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00 /100 Soles (**S/. 3,314,638.00**), e incorporarse para el cumplimiento de demandas y actividades programadas, según detalle siguiente:

RUBRO	META	S/.	PRESUPUESTO SUB TOTAL
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	8.880,00	2.425.036,00
	005: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	72.070,00	
	026: DETECCION DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES	6.000,00	
	027: PLANIFICACION DE PRESUPUESTO DISTRITAL	6.000,00	
	029: NORMAR Y FISCALIZAR	106.250,00	
	029: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	563.296,00	
	031: DESARROLLO DE CAPACIDADES CAPACITACION ASESORAMIENTO	79.480,00	
	058: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS	200.000,00	
	051: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	1.223.790,00	
	036: ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	14.000,00	
	039: CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	8.200,00	
	045: DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTION	8.200,00	
	047: FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL	124.670,00	
	048: PROMOCION DEL COMERCIO	4.200,00	
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	044: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO EN LA MUNICIPALIDAD	23.331,00	648.606,00
	059: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	114.028,00	
	058: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS	50.000,00	
	041: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	70.894,00	
	004: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DE PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	35.000,00	
	006: SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	68.684,00	
	024: CAPACITACION EN LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.000,00	
	036: ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	50.000,00	
	057: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	250.000,00	
	005: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	86.000,00	
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	056: DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	20.000,00	223.681,00
	029: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	12.681,00	
	036: ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	10.000,00	
	045: DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTION	25.000,00	
	047: FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL	70.000,00	
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	029: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	17.315,00	17.315,00
TOTAL			3.314.638,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL
Gloria Villar Quispe
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA